



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1183/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Claudia Elena Egüez Algarañaz, Centa Lothy Rek López y los Senadores Julio Diego Romaña Galindo y Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor ministro, a través del Instituto Nacional de Estadísticas – INE: “1. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el préstamo efectuado por FONPLATA (Ley 1439) que asciende a 40 millones de dólares para la realización del CENSO en Bolivia ya fue desembolsado, de ser así que destino se le dio o se le está dando, especifique los ítems en los que se está utilizando y/o utilizará, los montos exactos y en qué estado se encuentran cada uno de ellos. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el préstamo efectuado por el BID (Ley N° 1447) que asciende a 100 millones de dólares para la realización del CENSO en Bolivia ya fue desembolsado, de ser así que destino se le dio o se le está dando, especifique los ítems en los que se está utilizando y/o utilizará, los montos exactos y en qué estado se encuentran cada uno de ellos. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, si los créditos mencionados en las preguntas 1 y 2 de la presente Petición de Informe Escrito aún no han sido desembolsados, a que se debe esta situación o si los mismos han sido destinados a otras actividades, de ser así indique a que actividades fueron destinadas; en ese caso para cuando se está esperando su desembolso para efectivizar las actividades censales.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN OPERACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
12 DIC 2022

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, 08 DIC. 2022

CITE: MPD/VPC/DGSC-NE 0669/2022

1340

Hrs.: 10:00 Fojas,
La Paz - Bolivia



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO COMITADO LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas 2
02 MAR 2023 08:00



Presente. SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

No. Correlativo..... Firma.....

RECIBIDO stamp with table: DIA 08, MES 03, AÑO 23, HORA 14:49, FIRMA, No. CORRELATIVO, EJEMPLARES, No. FOJAS 02

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1183/2021-2022

RECIBIDO stamp: CAMARA DE SENADORES, COMITE DE ECONOMIA PLURAL, DESARROLLO PRODUCTIVO, No. de Fojas 2, 08 MAR. 2023 12:05

RECIBIDO stamp: CAMARA DE SENADORES, COMITE DE ECONOMIA PLURAL, DESARROLLO PRODUCTIVO, No. Correlativo 045, Firma, 08 MAR. 2023 12:04

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 19318/2022 de 15 de noviembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 1183/2021-2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en base a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el préstamo efectuado por FONPLATA (Ley 1439) que asciende a 40 millones de dólares para la realización del CENSO en Bolivia ya fue desembolsado, de ser así qué destino se le dio o se le está dando, especifique los ítems en los que se está utilizando y/o utilizará, los montos exactos y en qué estado se encuentran cada uno de ellos.

RESPUESTA. Al 15 de noviembre de 2022, en el marco de los términos establecidos en el contrato de préstamo suscrito con FONPLATA, aprobado mediante la Ley N° 1439 de 27 de junio de 2022, no se habían realizado desembolsos.

PREGUNTA 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, si el préstamo efectuado por el BID (Ley N° 1447) que asciende a 100 millones de dólares para la realización del CENSO en Bolivia ya fue desembolsado, de ser así qué destino se le dio o se le está dando, especifique los ítems en los que se está



Handwritten signature



utilizando y/o utilizará, los montos exactos y en qué estado se encuentran cada uno de ellos.

RESPUESTA. Al 15 de noviembre de 2022, en el marco de los términos establecidos en el contrato de préstamo suscrito el BID, aprobado mediante la Ley N° 1447 de 25 de julio de 2022, no se habían realizado desembolsos.

PREGUNTA 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, si los créditos mencionados en las preguntas 1 y 2 de la presente Petición de Informe Escrito aún no han sido desembolsados, a que se debe esta situación o si los mismos han sido destinados a otras actividades, de ser así indique a qué actividades fueron destinadas; en ese caso para cuando se está esperando su desembolso para efectivizar las actividades censales.

RESPUESTA. Al 15 de noviembre de 2022, de acuerdo a los términos determinados en ambos contratos de financiamiento, no se habían realizado desembolsos. Asimismo, es importante mencionar que las condiciones establecidas en los contratos de crédito, limitan el uso de los recursos a actividades específicas, motivo por el cual no se puede emplear los mismos en un objeto diferente al acordado con los financiadores.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Sergio Cusicanqui Logayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

H.R. MPD/VU-20373/2022
SACL/CDGT/ELAO/Camila Wayar
CC. Archivo

